

## I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

## RECOMENDACIONES

## BANCO CENTRAL EUROPEO

## RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 31 de marzo de 2017

al Consejo de la Unión Europea, sobre el auditor externo del Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique

(BCE/2017/8)

(2017/C 120/01)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del actual auditor externo del Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique, Ernst & Young Bedrijfsrevisoren/Réviseurs d'Entreprises, expiró después de la auditoría del ejercicio de 2016. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2017.
- (3) El Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique ha seleccionado a Mazars Réviseurs d'entreprises/Mazars Bedrijfsrevisoren SCRL/CVBA como auditor externo para los ejercicios de 2017 a 2022.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que Mazars Réviseurs d'entreprises/Mazars Bedrijfsrevisoren SCRL/CVBA sea nombrado auditor externo del Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique para los ejercicios de 2017 a 2022.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 31 de marzo de 2017.

*El Presidente del BCE*

Mario DRAGHI

---